

EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE BIBLIOTECA MUNICIPAL

La Asamblea de la Sociedad de las Naciones

Nota oficiosa

«La opinión pública que ha venido siguiendo con interés, tino y calma, el desarrollo de la reunión de Ginebra, juzga a estas horas, con el probado buen sentido español, en esta ocasión honrosamente sobrepuesto a toda pasión política, que la situación actual no es favorable para las justas aspiraciones de España, ni siquiera para el concepto y esperanzas que podían fundarse en la misión atribuida a la Sociedad de Naciones.

Posiblemente ninguna resolución, ni la de admitir a Alemania en la Sociedad de Naciones será tomada por esta vez, quedando diferidas pero enconadas, las cuestiones que ante ella se han planteado en esta reunión.

Nuestro ministro de Estado y la representación de España, en constante comunicación con el Gobierno, tienen instrucciones concretas para la actitud y resolución que han de adoptar en cada caso.»

Rumores de dimisión

PARIS.—Según el corresponsal del «Matin» en Ginebra, parece abrirse camino entre diversas Delegaciones una nueva fórmula de arreglo, que consistiría en la dimisión simultánea de los seis miembros temporales del Consejo de la Sociedad de Naciones, avanzándose de este modo en diez meses la elección de nuevos miembros del Consejo.

Otra opinión favorable a España

LA HABANA.—El señor de la Torre, que presidió la cuarta Asamblea de la Sociedad de Naciones, interrogado por el representante de la Agencia Habas, ha declarado su opinión favorable a la concesión de puestos permanentes en el Consejo de la Sociedad a España y al Brasil y de otro puesto, con carácter electivo, a Polonia.

Apizamiento

GINEBRA.—La Asamblea plenaria convocada para el martes, ha sido aplazada hasta el miércoles.

El Consejo ejecutivo de la Unión interparlamentaria se reunirá el sábado.

Brasil opondrá el veto a Alemania.—Dos dimisiones

GINEBRA.—Los delegados brasileños han comunicado al Consejo de la Sociedad de Naciones que se opondrán a la admisión de Alemania, en el caso de que ésta continúe en su negativa a que se

conceda al Brasil un puesto permanente en dicho Consejo.

El señor Mello Franco, delegado brasileño, ha recibido nuevas instrucciones de su Gobierno.

El delegado checoslovaco, señor Peneš, ha dimitido su puesto en el Consejo, así como también el delegado de Suecia, señor Unden.

De este modo, el Consejo dispone ya de dos puestos, no permanentes.

Se aclara la situación

GINEBRA.—El señor Briand ha anunciado esta noche con satisfacción que el aspecto francoalemán de la crisis de Ginebra puede considerarse ya como virtualmente resuelto, toda vez que el delegado de Suecia había recibido esta tarde a última hora autorización de su Gobierno para renunciar a su puesto en el Consejo de la Sociedad de Naciones, y, por su parte, el señor Benes había decidido también imitar el expresado ejemplo.

El asentimiento de Alemania a esta solución del problema puede considerarse como seguro.

Lo importante, que era evitar la ruptura sobre el fondo mismo de la cuestión y asegurar un puesto inmediato en el Consejo a Polonia, puede considerarse ya como resuelto.

Sin embargo, el representante del Brasil ha venido a renovar sus peticiones, relativas a la candidatura de su país, y esta intervención ha producido inquietud en el Consejo, el cual ha solicitado del delegado brasileño que no comprometiera a última hora el fruto de una tan laboriosa negociación.

Hasta esta noche los esfuerzos realizados para solucionar esta difícil cuestión han resultado infructuosos; sin embargo, no hay que perder la esperanza.

Algunos países sudamericanos, entre ellos Colombia, Uruguay, Venezuela, Paraguay, San Salvador y Santo Domingo, han decidido hacer uso de su influencia cerca del señor Mello Franco, representante del Brasil, para que su gestión no venga a contrariar los intentos del Consejo.

En resumen: la jornada de hoy ha aclarado considerablemente la situación, sobre todo si se la compara con la de los días precedentes.

La crisis ha cambiado de carácter y de aspecto y hay que esperar que un éxito definitivo y total venga a coronar los grandes esfuerzos llevados a cabo por los negociadores.

Palos-Buenos Aires y de la legada de los tripulantes del «Plus Ultra» a Sevilla, para regalarlas, en un acto público, a los aviadores y a los comandantes de los buques argentino y español que vendrán a ésta.

El empresario D. Vicente Lloréns ha visitado también al gobernador para poner a su disposición los teatros de San Fernando, Cervantes y Lloréns, para cuantos actos se celebren en homenaje a los aviadores y a los marinos argentinos y españoles.

Se ruega a nuestros suscriptores que al cambiar de residencia o destino lo participen a la Administración de este diario, a fin de que el periódico llegue a poder del lector y no sufra interrupción el servicio

El Colegio de Abogados de Barcelona

En la oficina de la Presidencia han facilitado la siguiente nota:

«El conflicto creado por la actitud rebelde de la Junta del Colegio de Abogados de Barcelona está en camino de resolverse, mediante la toma de posesión de todos los designados para sustituir a la Junta saliente, menos uno, contra el cual, dada la obligatoriedad del cargo, se instruye procedimiento por desobediencia.

No se hará esperar el decreto anunciado por el Gobierno, en el cual se definen y castigan todos los actos cuya ejecución pueda considerarse influida por la tendencia de desacatar la soberanía nacional y quebrantar la unidad de la Patria y sus prestigios.

El Sr. Dualde ha hecho oír su voz sincera y discretamente ante los abogados barceloneses, y es de esperar que el buen sentido se imponga, lo que placará al Gobierno mucho más que el tener que recurrir a soluciones de rigor, pues la misma firmeza de su decisión para tomarlas le da autoridad para toda exhortación en que pueda fundar la esperanza de evitarlas.»

Las diligencias instruidas contra el abogado D. Alberto Bernis, que se negó a tomar posesión del cargo de diputado tercero del Colegio de Abogados para el que había sido nombrado por Real orden, han pasado al juez de la Concepción, Sr. Tercero, quien esta mañana, con el fiscal Sr. Posada, ha recibido declaración al Sr. Bernis.

El juez ha dictado auto de procesamiento contra él, dejándole en libertad provisional, con la obligación de presentarse al Juzgado cada quince días. Para los gastos del proceso se le han exigido 3.000 pesetas.

Se han dirigido también oficios a todos los Juzgados comunicándoles la suspensión de dicho señor para ejercer la abogacía y la suspensión del cargo de diputado del Colegio.

El fiscal ha dirigido una comunicación al gobernador dándole cuenta de dicha resolución.

Reunión de republicanos

BARCELONA.—Los ex diputados que formaron parte de la minoría republicana catalana en la última legislatura, señores Domingo (D. Marcelino), Nogués, Palet y Barba y Campany (don Luis), han celebrado una reunión para cambiar impresiones acerca de la coordinación de las fuerzas que representan. Dichos trabajos se hacen paralelamente a los de unión de izquierdas pactada en Madrid y de conformidad con las normas de conducta observadas por D. Marcelino Domingo. A la reunión ha asistido también el ex candidato a diputado a Cortes Sr. Ventosa Roig, y se espera la conformidad de D. Salvador Albert.

Atendiendo a los deseos expresados por los representantes de entidades en la reunión celebrada anteriormente, los señores Domingo, Palet, Nogués, Ventosa y Campany cuidarán de coordinar y acoplar a los republicanos de Cataluña no militantes en el partido radical, para ir a nutrir con éstos la alianza de izquierdas pactada en Madrid.

A dicho efecto, los señores mencionados se han constituido en Comité, que presidirá D. Marcelino Domingo, y actuará como secretario el Sr. Campany, a cuyo domicilio, rambra de Cataluña, 15, se insta que envíen las adhesiones y los nombres de los directivos de todas las entidades adheridas.

El derecho privado en la zona hispanomarroquí

El Código de obligaciones y contratos está caído en el libro cuarto del Código civil español; pero existe entre ambos cuerpos legales diferencias dignas de atención.

El nuevo Código se divide en cuatro libros, que tratan respectivamente «De las obligaciones y de los contratos en general», «De los diferentes contratos especiales», «Obligaciones que se contraen sin convenio» y «De la concurrencia y prelación de créditos». Contiene además cuatro artículos, bajo el epígrafe «Disposiciones adicionales». Es materia del primer libro la de los dos primeros títulos y la del título XVIII (prescripción) del libro cuarto del Código civil español; del segundo la de los títulos IV al XV, ambos inclusive, del citado Código español, con exclusión del título VIII (censos) y del título XV en cuanto se refiere a la hipoteca y la anticresis y adición del título III del libro segundo (comunidad de bienes); del tercero, la del título XVI del mismo libro cuarto de nuestro Código civil, y del cuarto, la del título XVII. Las disposiciones adicionales son reproducción de los cuatro artículos primeros del Código civil español, sustituyendo a la «Gaceta» el «Boletín oficial de la zona de influencia de España en Marruecos».

Del título tercero del libro cuarto del Código civil español, no se reproduce ningún precepto en el Código de obligaciones y contratos de la zona, porque ya ha quedado expuesto antes cómo ha de regularse en ésta el contrato sobre bienes con ocasión de matrimonio, y la supresión del título referente a los censos y de los capitulos referentes a la hipoteca y a la anticresis, responde al régimen de la propiedad en Marruecos, del cual algo he indicado ya y algo más tendré que decir.

Son demasiado estrechos los moldes de este trabajo para fijar la atención en todas las diferencias entre el Código de contratos y obligaciones para la zona hispanomarroquí y el Código civil español. Sintetizando cuanto me es posible, me limito a enumerar las siguientes:

Libro primero del nuevo Código: De las obligaciones y de los contratos en general

A) El título I del libro primero del nuevo Código contiene cinco capítulos; de ellos, el primero, bajo el epígrafe «Del origen y naturaleza de las obligaciones», contiene lo que en el Código español lleva el epígrafe «Disposiciones generales»; el segundo trata «Del contenido y de los efectos de las obligaciones», en vez de la naturaleza y efectos de las obligaciones como el Código español; el tercero lleva el mismo epígrafe «De las diversas especies de obligaciones», y se divide en las mismas secciones que su similar del Código español; el cuarto trata «De la prueba de las obligaciones», y contiene división análoga en secciones, aunque el orden es distinto, que el capítulo del Código español del cual está tomado, y el quinto trata «De la extinción de las obligaciones», dividiéndose en tantas secciones como el capítulo del Código español que trata de la misma materia, y aún más, que se ocupa de la prescripción.

B) El nuevo Código carece de la definición de la obligación que contiene el artículo 1.088 del Código español. En cambio, el capítulo sobre el contenido y efectos de las obligaciones comienza con la afirmación de que las obligaciones tienen por objeto «dar a entregar y hacer o no hacer alguna cosa». Al consignar las condiciones que rigen las obligaciones según su origen, no olvida el nuevo Código las que nacen de los cuasicontratos, como el Código español, y declara que se regularán por los preceptos establecidos en el título I del libro tercero de aquel Código.

C) El artículo 12, al reproducir los preceptos del 1.098 del Código español, exceptúa del mandato de que se ejecute una cosa a costa del obligado a hacerla cuando éste no la haga el caso de que la obligación consista en un hecho que deba ejecutarse personalmente el deudor, y exige la instancia del acreedor para que se decreté que se desahaga lo mal hecho, convirtiéndose en tal caso en deber lo que según el Código español es potestativo.

D) A los preceptos que reproducen los artículos 1.100 y siguientes del Código

español precede la declaración de que «toda obligación de hacer o no hacer incumplida, o que no se hubiese realizado en los términos estipulados, se convierte en obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al acreedor».

E) No se reproduce el último párrafo del artículo 1.108 del Código español, porque un «adhira», dictado exclusivamente a este fin el 1 de junio, fija en el 6 por 100 anual el interés legal, y faculta a los contratantes para convenir otro tipo distinto, siempre que no exceda del 12 por 100.

F) Establece en los artículos 25 y siguientes; que lo preceptuado respecto a la mora del deudor y sus efectos legales no tendrá aplicación cuando fuere el acreedor quien hubiera incurrido en mora, rehusando sin causa legítima recibir la cosa o aceptar la prestación que el deudor o un tercero en su nombre le ofrezca entregar o cumplir en las condiciones estipuladas o, en su defecto, en las requeridas por la naturaleza de la obligación; que también incurrirá en mora el acreedor cuando se negare sin justa causa a realizar actos cuya ejecución le incumba y sea precedente necesario para que el deudor cumpla aquello a que se obligó; que en estos casos el deudor podrá consignar la cosa a cuya entrega esté obligado y, si el objeto de la obligación fuese una prestación distinta, tendrá derecho a estimar rescindida la obligación y a reclamar del acreedor indemnización de daños y perjuicios; que no se constituirá en mora el acreedor cuando el deudor no se halle en estado de ejecutar la obligación al ofrecer cumplirla o debier realizarla, y que durante la morosidad del acreedor sólo responderá el deudor de los daños que ocasione su dolo o negligencia.

G) Define como obligaciones puras las que comprende el primer párrafo del artículo 1.113, y como obligaciones condicionales las comprendidas en el artículo 1.114 del Código español.

H) Establece que en el caso a que se refiere la regla sexta del artículo 1.122 del Código español el deudor que hubiere mejorado la cosa no tendrá otro derecho que el de retirar las mejoras, si fuere posible hacerlo sin detrimento de la cosa misma, o el de compensar los desperfectos de ésta con las mejoras que en ella hubiere hecho.

I) Declara que cuando se trata de obligaciones recíprocas, la facultad que otorga al perjudicado por el incumplimiento del artículo 1.124 del Código español no podrá ser ejercitada por la parte que hubiere dejado de cumplir la obligación que recíprocamente le incumbía, a no ser que su cumplimiento debiera ser posterior al de la contraída por la otra parte, y que tampoco puede ser ejercitada cuando las partes hubieran pactado expresamente la resolución para el caso de incumplimiento por una de ellas de la obligación pactada.

J) Declara que cuando el plazo de una obligación esté calculado por semanas, meses o años, se entienden las semanas de siete días, los meses de treinta y los años de trescientos sesenta y cinco; que cuando el vencimiento del plazo coincida con un día festivo se entiende prorrogado al segundo día no festivo; que en caso de prórroga del plazo establecido, comienza éste a correr, salvo estipulación en contrario, desde el primer día siguiente al de la expiración del plazo primitivo, y que son aplicables a las obligaciones a plazo los efectos señalados en cuanto a las obligaciones condicionales para los casos de pérdida, deterioro o mejora de la cosa objeto de las obligaciones (los que el Código español determina en los artículos 1.122 y 1.123, con la modificación ya indicada en la regla sexta del artículo 1.122).

K) Ordena que cuando el obligado alternativamente a diversas prestaciones demore la elección de la que haya de cumplir, el juez, a instancia del acreedor, señalará un plazo para que la efectúe, pasado el cual sin hacerlo corresponderá la elección al acreedor, y lo mismo se hará a instancia del deudor cuando el acreedor demore la elección que le hubiere sido conferida expresamente en la estipulación.

L) Declara que la solidaridad en las

Los defensores de Navarra

Esta siendo objeto de apasionados comentarios la publicación de dos escritos que han dirigido, respectivamente, al presidente del Consejo de ministros y a la Diputación foral de Navarra cuatro académicos de la de San Fernando, que, por serlo, forman parte de la Comisión provincial de Monumentos de Navarra.

Dichos señores, en los escritos, denuncian el hecho de que la citada Comisión ha suspendido su vida oficial y reglamentaria desde hace dos años y medio, no celebrando las reuniones que determinan sus estatutos y procediendo exclusivamente con arreglo a las medidas que adoptan dos de sus miembros. Agregan los recurrentes que probablemente esa suspensión de funciones obedece a que hace ya bastante tiempo presentaron ellos en la Comisión una propuesta en el sentido de que se agregase el escudo de España a un monumento erigido en 1921 a los defensores de la independencia de Navarra. En un principio, el proyecto de este monumento se reducía a un obelisco con el escudo de Navarra y los de las cuatro merindades, alzado en el mismo sitio en que estuvo el castillo donde se defendieron contra las tropas de Fernando V los últimos defensores de nuestra monarquía tradicional. A su erección contribuyeron con diversas cantidades, por carecer el acto de todo matiz partidista, elementos de distinta significación política; pero parece que, andando el tiempo, los nacionalistas agregaron al monumento los escudos de las otras tres provincias vascoas y quisieron hacer de él un símbolo político y darle carácter contrario al que sus fundadores quisieron que tuviese.

Como no parecía discreto suprimir del obelisco los escudos ya colocados de Vizcaya, Alava y Guipúzcoa, esos cuatro señores firmantes de los escritos referidos propusieron que, para borrar toda significación nacionalista, se pusiese también en el monumento el escudo de España; pero no se sabe por qué causas la moción está archivada y no se ha resuelto nada sobre el particular, suspendiendo las sesiones de la Comisión; sin duda para evitar tratar de ella.

El regreso de los aviadores

Homenaje de Tenerife a la Argentina

TENERIFE.—A petición de más de 500 estudiantes de la Universidad de San Fernando, del Instituto general y técnico de la Normal de Maestras de La Laguna, Tenerife ha acordado dar el nombre de Avenida de la República Argentina a su más hermosa avenida. Se invitará a los marinos del crucero «Buenos Aires» al descubrimiento de la lápida, que ostenta los escudos de la Argentina, España y Tenerife.

La cruz de Alfonso XII

MELILLA.—En la Cámara de Comercio se reunió la colonia gallega, acordando pedir al Gobierno conceda la gran cruz de Alfonso XII a los cuatro tripulantes del «Plus Ultra». En este sentido se dirigieron telegramas a los generales Primo de Rivera y Martínez Anido.

Una placa conmemorativa

HUELVA.—Se ha recibido la placa de cerámica que el Ayuntamiento de Huelva regala a Palos para rotular con el nombre de Franco a una plaza.

Mide 1,50 metros ancho por 1 de altura y en ella aparecen el «Plus Ultra», iniciando el vuelo, la carabela Santa María y otros emblemas conmemorativos. En el centro se lee la siguiente inscripción:

«El Ayuntamiento de Huelva dedica este mosaico a la histórica ciudad de Palos, en prueba de cariño y como recuerdo de la partida para el vuelo Palos-Buenos Aires».

Dicha placa será descubierta a la llegada de Franco a una plaza.

Preparando homenajes

SEVILLA.—Ha visitado al gobernador una Comisión de la Unión Comercial, para informarle de su propósito de acuñar medallas conmemorativas del vuelo

obligaciones no se presume, siendo consecuencia de este principio los preceptos que reproduce el artículo 1.137 del Código español, y amplía el último párrafo de éste incluyendo el caso de que la ley prescriba el carácter solidario de la obligación.

1d) Declara que la solidaridad no hace indivisible una obligación ni la indivisibilidad la hace solidaria.

M) Establece, en la sección de obligaciones con cláusula penal, que cuando se hubiese dado a guisa de señal o cantidad a título de arras o de señal y la parte que la haya entregado no cumpla o no ejecute la prestación o el hecho de cuya realización respondiera aquella, la hará suya el que la recibió en dicho concepto, sin perjuicio de reclamar del primero daños y perjuicios, en cuyo caso, al fijar la cuantía de la indemnización, se tendrá en cuenta el valor de las arras o señal.

N) Al tratar de la prueba de las obligaciones—antes que de su extinción—añade el contenido del artículo 1.214 del Código español, estableciendo que incombete también la prueba al que afirma que no lo es exigible una obligación; enumerará como medios probatorios la confesión, documentos, inspección judicial, peritos, testigos y presunciones, y añade que cuando la ley prescriba un medio determinado de prueba, sólo éste podrá ser utilizado.

Galo PONTE

(Continuará.)

Varon-Dandy PARA CABALLERO



Agua Colonia - Loción - Extracto - Rhum-Quina y Fijapelo
HOMBRES MODERNOS
DESECHAD LOS PERFUMES AFEMINADOS
Perfumería Parera

Guardia civil

Distinguidos en el servicio

Durante el mes anterior se han distinguido en la ejecución del servicio peculiar del Cuerpo las clases e individuos de tropa que a continuación se expresan, pertenecientes a las Comandancias que igualmente se indican:

Comandancia de Segovia: sargento Higinio Vall y guardia Aureliano Miguel, detención de dos reclamados.

Granada: cabo Eugenio Gabilán y guardia David Aguilar, detención de la autora de un robo.

Toledo: cabo Florentino del Pino Díaz y guardias Tomás Pinto, Leonardo Montero, Felipe Muñoz y Ubaldo Ramos, detención del autor de un asesinato.

Logroño: sargento Emilio Roldán, cabo Ambrosio Pacheco y guardias Narciso Sesina, Roque Pardo, Saturnino Ruiz y José Ordóñez, detención de los autores de un atraco.

Cuanto Tercio: sargento Antonio Roca y guardia Juan Caro, detención del autor de un hurto de caballerías.

Baleares: cabo José Giner y guardias Mateo Soler, Miguel Palmer, Miguel Lladó y Nicolás Amengual, detención del autor de un robo.

Burgos: cabo Felipe Ruiz y guardias Alfonso Ruiz, Gumersindo González, José Sorriquetta, Pío Rebillá, detención del autor de un crimen.

Zamora: cabo Molestoso Matos, y guardia Blas Casado, detención del autor de un homicidio.

Merida: suboficial D. Francisco Cano y guardia Florentino Clemente, detención del autor de un homicidio.

26 Tercio: guardias Eugenio Santos y José Berris, prestaron auxilios muy eficaces con motivo de una inundación.

Granada: guardias Emilio Sánchez y José Nela, detención de los autores de un robo.

LA MONTAÑA

Puerta del Sol, núm. 1,
y Alcalá, núm. 2

Punto de reunión
del público selecto

Café-Expres. Aperitivos.
Variedad en Cook-tails

Roastbeef a la inglesa

Marruecos

El parte de anoche

En la Presidencia facilitaron ayer el siguiente parte:

«En la tarde de hoy marchó a Larache para continuar su viaje a la zona francesa el alto comisario, acompañado del general jefe del Estado Mayor general y del coronel de Intervenciones.»

En la noche pasada mechas de la Intervención destacadas en El Borch, al mando de Ali Chaib, y en unión de indígenas afectos de Yebel Hebib, marcharon sobre concentración enemiga de Dar Ben Zadok, quemando este poblado y el de Habeta.»

Impresiones optimistas

TETUAN.—La Prensa francesa recoge impresiones muy optimistas de la situación, respecto a la repercusión en su zona de las últimas operaciones de Beni Hozmar, señalando la importancia militar esta Sierra.

Hace resaltar la derrota sufrida por el célebre Jeriro, que había hecho del collado de Dar Raid su cuartel general, y calcula las bajas rifeñas en más de cien, entre ellas dos caídas.

La harca del Jeriro ha tenido aún más bajas que los rifeños.

Esta misma impresión favorable existe en Tánger.

Se sabe que los rebeldes de Yebala han escrito a Abd-el-Krim pidiendo urgentemente envío de refuerzos en hombres y dinero.

El cabecilla les recomienda que hagan un esfuerzo, pues sus contingentes se encuentran actualmente en el Uarga.

Las fuerzas de Beni Hozmar

TETUAN.—Han regresado a la plaza de las posiciones de Beni Hozmar dos batallones del regimiento de Ceuta, que tan lucida intervención tuvieron en las últimas operaciones.

Las fuerzas desfilaron por el centro de la población, siendo objeto de manifestaciones de simpatía del público.

También regresó del mismo sitio el batallón de África, número 3, con idéntica acogida.

Noticias de Melilla

MELILLA.—Las fuerzas indígenas establecieron emboscadas en las cercanías de Midar y Tafersit, sorprendiendo partidas enemigas y causándoles ocho muertos, varios heridos y dos prisioneros.

También se apoderaron de ganado y viveres.

Procedentes de las posiciones avanzadas llegaron los coroneles señores Ponte y Mocheo.

Sábese que las posiciones francesas establecidas últimamente cerca de Bu Roxba han sido atacadas por los harqueños, los cuales establecieron combate con los indígenas afectos a los france-

ses. Dichas posiciones han sido reforzadas.

En la zona francesa

LARACHE.—En Rabat se ha celebrado la festividad organizada por la unión de mutilados de los ex combatientes. Asistieron las autoridades.

La situación militar acusa vivos tiros entre los rebeldes y adictos de Francia en Dean El Har, al Norte de la región de Uazan.

En Casablanca la Policía ha descubierto una venta de armas clandestina, guardándose absoluta reserva sobre las actuaciones que se han efectuado para descubrirla.

Audiencia militar en Palacio

El Monarca recibió ayer la siguiente audiencia militar:

General, D. Eugenio de Eugenio; inspector médico de segunda, D. Pedro Prieto de Lacal; capitán de navío, don Javier Lafora; tenientes coroneles don Mariano Gamir, D. Manuel González y D. Francisco Martín Lorente; comandantes, D. Pedro Prieto Ramón y don Gonzalo de Zabaleta; capitanes, D. Jesús Prieto Rincón, D. Antonio Urzaiz, D. Ignacio Estévez y D. José de la Lambana, y médico mayor, D. Pascual Marquina.

TITULO ADICIONADO A LA LEY

Enjuiciamiento Militar de Marina

(Conclusión.)

Art. 46. Cuando no se presente persona que acredite su derecho a la propiedad del buque o efectos hallados, o los propietarios liciesen abandono de los mismos, o los aludidos efectos fueren de ilícito comercio o de naturaleza tal que no puedan quedar en posesión de particulares, el instructor remitirá el expediente al capitán general del departamento, para que, con su auditor, y previo informe del fiscal, que ha de emitirse en un plazo no superior a cinco días adopte la resolución procedente, pudiendo ser la adjudicación al Estado, si conviniera a sus intereses.

El buque o efectos que sean objeto de esta declaración, cuando no convenga a Estado el aprovechamiento directo de los mismos, se venderán en pública subasta y el precio de remate ingresará en el Tesoro público, previa deducción de los premios y gastos devengados.

Art. 47. Cuando se discuta la propiedad del buque o de los efectos hallados

o acerca del derecho sobre los mismos, derivados de pólizas de seguros o de cualquier otro título, los interesados devenidos podrán concertar el modo de librar de la custodia oficial las cosas halladas, a reserva de sus acciones y excepciones ante la jurisdicción ordinaria, aportando la cantidad en metálico que sea suficiente para cubrir los gastos a que alude el artículo 45, en la parte proporcional que corresponda a las cosas halladas de que se trate; y el instructor se atenderá a tales concertos, siempre que, según ellos, fenezca la custodia administrativa y quede suficientemente garantizada la cuota de prorrateo a que se alude anteriormente.

En otro caso se procederá a lo que determina el artículo 37.

Art. 48. Las disposiciones de esta Sección no se aplicarán a los efectos arrojados al mar a la vista de la costa para aligerar el buque en caso de peligro, cuando aquéllos fueren salvados inmediatamente. En tales casos se estará a lo dispuesto en la Sección anterior.

Art. 49. Cuando se hallaren torpedos o cualquier otro material de guerra pertenecientes a Estados extranjeros, se estará a lo que determinen los Tratados internacionales y, en su defecto, a las disposiciones especiales dictadas o que se dicten para estos casos.

Art. 50. Durante el curso de los expedientes de hallazgo regulados en esta Sección segunda, los interesados podrán alzarse, en el término de tercero día, contra cualquier providencia del instructor ante la autoridad jurisdiccional. Este recurso no tendrá efecto suspensivo en los casos en que puedan originarse perjuicios irreparables.

Contra las resoluciones de los capitanes generales de los Departamentos podrán interponerse los recursos que especifica el vigente Reglamento de Procedimiento administrativo para el ministerio de Marina o los que autorice el que en lo sucesivo se dicte.

La tramitación de dichos recursos se acomodará a lo prescrito en el capítulo V de dicho Reglamento.

Sin embargo, cuando como resultado del recurso promovido se remita al ministerio de Marina el respectivo expediente, éste se enviará siempre y sin otro trámite al Consejo Supremo de Guerra y Marina para el acuerdo que estime justo.

Art. 51. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a las de este título adicional a la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Artículo transitorio

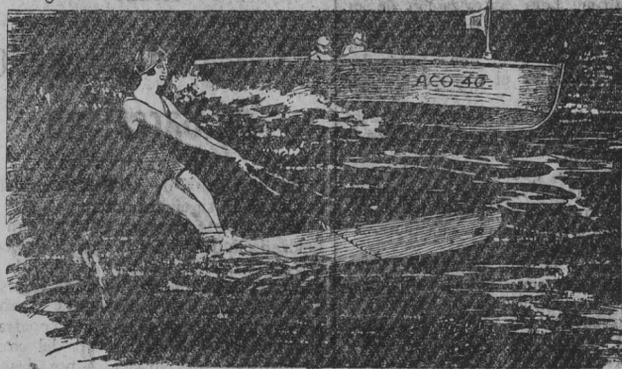
Los expedientes instruidos con anterioridad a la publicación del presente Título adicional a la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, por abordajes, naufragios, salvamentos y hallazgos en el mar, seguirán tramitándose con arreglo a la legislación anterior al presente Título, salvo en el caso de que todos los interesados soliciten expresamente la aplicación de los preceptos contenidos en el mismo y la respectiva autoridad jurisdiccional, con su auditor entendida que no existe dificultad en acceder a la solicitud de referencia.

TODA LA CORRESPONDENCIA Y GIROS DEBEN DIRIGIRSE AL GERENTE DE «EJERCITO Y ARMADA»



LECHE CONDENSADA MARCA LA LECHERA

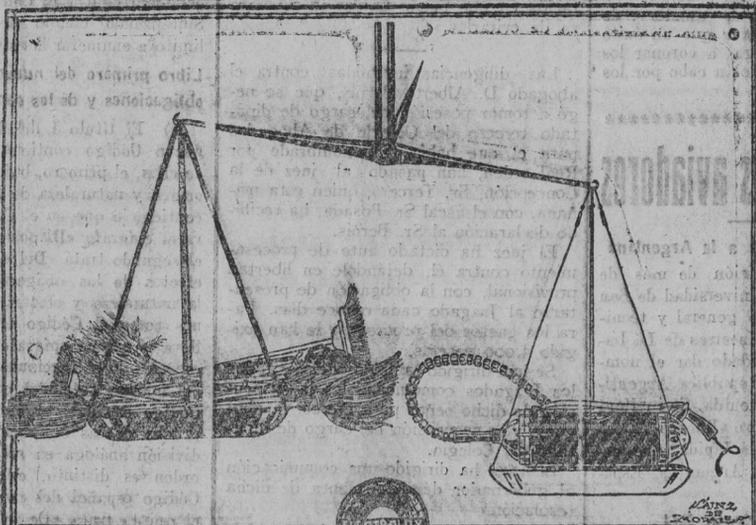
La única que respaldada ventajosamente a la leche fresca en la alimentación de los niños y en los usos domésticos. Folletos gratis a quien lo solicite de la Sociedad NESTLE, A. E. F. A. Gran Vía Layetana, 47, Barcelona, o de su Delegación en Madrid, Calle de Xiquena, 15 y 17.



TALLERES ACO. S. A.—San Sebastián

DELEGACION DE MADRID: SACASTA, NUMERO 26
CONSTRUCCIONES NAVALES
CANOAS EXTRARRAPIDAS

MOTORES MARINOS. } KERMATH
STERLING
EUWE
ELTO
DE FAMA MUNDIAL



LA BALANZA JUSTICIERA NO VACILA.

Lux

es la garantía de una limpieza perfecta.

Conserva la elegancia de su hogar
mientras que los antiguos utensilios deterioran.

EFFECTUAMOS LIMPIEZA GRATUITA A DOMICILIO.

MADRID: Avenida del Conde de Peñafiel, 14. Teléfono 60-42 M.—BARCELONA: Rambla de Cataluña, 15. Teléfono número 493 A.—SEVILLA: Fernández y González, 14. Apartado 272.—BILBAO: Astarloa, 2. Teléfono 22-99.—SAN SEBASTIAN: Avenida de la Libertad, 22.
AGENCIAS: Valencia, Zaragoza, Oviedo, Vigo, Santander, La Coruña, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Reclutas a Africa

De Real orden se han dado las siguientes instrucciones para la incorporación de los reclutas destinados a los Cuerpos y unidades de las guarniciones permanentes de Africa, efectuándose en los vapores de la Compañía Transmediterránea:

Los individuos que, por haber quedado rezagados o por cualquiera otra causa, no puedan embarcar en los puertos y días señalados, lo efectuarán en el de Málaga, los que vayan a Melilla; en el de Algeciras, los que marchen a Ceuta, y en el de Cádiz, los de Larache, en los correos ordinarios.

Los capitanes generales de las regiones segunda, tercera, cuarta, sexta y octava proveerán todo lo referente a la alimentación a bordo, que no correrá a cargo de la Compañía Transmediterránea. Dispondrán también dichas autoridades lo necesario para que a cada expedición por mar acompañe un médico militar y el personal sanitario conveniente.

Los embarques comenzarán el 26 de marzo y terminará el 1 de abril.

Cruz Roja Española

Función benéfica

Hoy martes, por la noche, se celebrará en el teatro Fontalba un magnífico concierto a beneficio de la Comisión de la Cruz Roja del distrito de la Latina, que preside S. A. la duquesa de Talará.

Tomará parte en la función el gran tenor Fleta, la orquesta del teatro Real, dirigida por el maestro Saco del Valle; la artista de Roma, Imperio Argentina, y la notable actriz Carmen Moragas, que recitará una poesía de Fernández Ardavín.

Honrarán el acto asistiendo Sus Majestades y Altezas Reales.

Descontando el éxito y congratulándonos de su resultado por el carácter benéfico, hemos de indicar a nuestros lectores que es un caso más de los que venimos señalando y en confirmación de nuestras campañas, en donde los ingresos no son para las Ambulancias, y nunca con mayor motivo cuando en este distrito de la Latina no existe tan indig-

En la Coruña

El 14 se colocó la primera piedra del nuevo palacio de Justicia, asistiendo al acto, en representación del Gobierno, el ministro de Hacienda, el cual dijo que en un discurso que la Justicia en España es la función más agobiadora. Personas que tienen en sus manos las vidas de los hombres buelitan por los juzgados con sabellos irrisorios de puro miseros, y en locales que reúnen pésimas condiciones. Terminó diciendo que se necesita que los jueces dispóngan de locales alhajados a la majestad de su función, para que ésta tenga la debida preponderancia.

Suboficiales y sargentos

Ascensos

Se concede el empleo de suboficial de Infantería al sargento del batallón de Instrucción D. Julián Parga Cerezo, con la antigüedad de 1 de agosto de 1924, por hallarse en posesión del título de piloto militar de aeroplano, estar declarado apto para el ascenso y haberse llenado los requisitos prevenidos en el artículo 8 del Reglamento aprobado por Real orden de 11 de febrero de 1921 (R. O. número 33), debiendo continuar como supernumerario en su actual Cuerpo, con arreglo a lo dispuesto en dicha soberana disposición.

Por reunir las condiciones reglamentarias, se concede el empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería a suboficial del regimiento de Cádiz don Manuel González Domínguez.

UN LIBRO INTERESANTE

Se ha puesto a la venta la segunda edición del libro «Archivos Militares», interesante en las oficinas de los Cuerpos y para cuantos aspiren a ingresar en el Cuerpo de Oficinas Militares.

Los pedidos a D. Narciso Gibert, con destino en el ministerio de la Guerra, enviando su importe, tres pesetas, por giro postal.

POMPAS FUNEBRES
 AVENIDA PENALVER 15
 TELEFONO 225-M
 PROXIMO TRASLADO A
4 ARENAL 4

En la Coruña

El 14 se colocó la primera piedra del nuevo palacio de Justicia, asistiendo al acto, en representación del Gobierno, el ministro de Hacienda, el cual dijo que en un discurso que la Justicia en España es la función más agobiadora. Personas que tienen en sus manos las vidas de los hombres buelitan por los juzgados con sabellos irrisorios de puro miseros, y en locales que reúnen pésimas condiciones. Terminó diciendo que se necesita que los jueces dispóngan de locales alhajados a la majestad de su función, para que ésta tenga la debida preponderancia.

A mediodía se celebró en el Ayuntamiento un banquete, en el que volvió a hablar el Sr. Calvo Sotelo, recordando su infancia y sus luchas políticas.

Terminó declarándose regionalista y asistió luego a un partido de fútbol.

Después, en otro banquete, se lamentó del régimen parlamentario que hasta hace poco tiempo imperó en España, y añadió que si ahora no hay Parlamento hay referéndum.

Una Comisión formada por el alcalde de El Ferrol, los presidentes de diversas sociedades y obreros de la Constructora naval ha visitado al ministro de Hacienda para solicitar su apoyo a fin de resolver la crisis de trabajo reinante.

El señor Calvo Sotelo anunció que se constituirán en los astilleros ferrolanos dos o tres cruceros, y caso de que fuera Hacienda lo permitiera se acometería la construcción de una gran escuadra.

THE LEAVITT MACHINE CO.
ORANGE MASS U. S. A.

Aparatos DEXTER para reasentar válvulas y sus asientos sin separarlas de la tubería

(Declarado reglamentario en la Marina)

Gumersindo García

MADRID, Bárbara de Braganza, 10.—BARCELONA, Mallorca, 303. GIJON, Marqués de San Esteban, 50.—BILBAO, Berástegui, 4.—VIGO, Urzáiz, 30

EXTRANJERO

Bélgica, sin dinero

Circulan rumores alarmantes acerca de la situación financiera.

Refiriéndose a esto, el periódico «Le Soir» dice que después de las entrevistas celebradas con diversos banqueros, el ministro de Hacienda ha declarado que van a ser adoptadas medidas encaminadas a sostener desde mañana mismo las divisas belgas como conviene.

La Comisión de Hacienda de la Cámara ha sido convocada urgentemente.

Jefe muerto

Telegrafían de Beirut que un diario de dicha ciudad anuncia la muerte del Sultán Attraction, jefe principal de la rebelión drusa.

Aviones visitantes

En el próximo abril saldrá de Lisboa, con dirección a Madrid, una escuadrilla formada por 15 aviones militares, para corresponder a la visita hecha a esta capital recientemente por la escuadrilla española mandada por el marqués de Berja.

Los líos con China

El conflicto internacional creado por los sucesos del canal de Taku, sigue empeorando.

JABON LAGARTO
 PUREZA GARANTIZADA
 ESPECIAL PARA EL LAVADO
 DE TEJIDOS FINOS, SEDAS, PUNTOS
 ENCAJES, FRANELAS, ETC.
 LIZARITURRY Y REZOLA (S.A.)
 SAN SEBASTIAN

DIARIO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Infantería

Ascensos.—A suboficial, el sargento don Julián Pasga y a alférezes los suboficiales D. Manuel González Domínguez y don Augusto Fejárnés.

Destinos.—A los somatenes de la octava región, al comandante D. Julio Cuervo.

A disponible, el comandante de Infantería D. César Martínez Sáiz.

Pasan a situación de reemplazo por enfermos los capitanes de Infantería don Tomás Alvarez Arenas, D. Eleuterio Sánchez Rubio y D. Ciriaco Domínguez, y tenientes D. Francisco Aguilar y don Clemente Marroblejo.

Vuelve a activo el capitán D. Eduardo Pintado, y el teniente D. José Romero.

Consultorio antituberculoso

DIRECTOR:

DOCTOR PIZARRO

Horas de consulta, de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde

NUEVOS TRATAMIENTOS, EFICACISIMOS PARA LA CURACION DE LAS AFECCIONES TUBERCULOSAS

Calle del Almirante, 1

(Esquina a Barquillo)

MADRID

ESPECTACULOS

COMEDIA.—A las seis, Concierto Orquesta Sinfónica. A las diez y cuarto, Soltero y solo en la vida.

LARA.—A las seis y cuarto y diez y cuarto, Señora ama.

ESLAVA.—A las seis, Santa Juana. A las diez y cuarto, La mujer desafiada.

CENTRO.—A las seis y a las diez y cuarto, El Mártir del Calvario.

INFANTA ISABEL.—A las seis y media, La simpatía. A las diez y media, La mano de Alicia.

REINA VICTORIA.—A las seis y media y a las diez y cuarto, Rosa de Madrid.

COMICO.—A las seis y media y a las diez y media, Colasin, el chico de la cola.

MARAVILLAS.—A las seis y media y a las diez y media, grandes éxitos de la «troupe» Alegria-Enbart, Alady, Luisita Esteso.

APOLO.—A las seis y media y a las diez y media, La Galana.

EL CISNE.—A las seis y media, El Majo. A las diez y media, Santa Isabel de Ceres.

CIRCO DE PRICE.—A las diez y cuarto, variada función por la gran compañía de circo. Selecto programa. Continuación del campeonato de luchas grecorromanas. Interesantes combates.

Papelería y Talleres de Imprenta GARCYBARRA

Real, núm. 66.—LA CORUÑA

LA ANEMIA con sus funestas consecuencias **DESAPARECE** tomando el reputado Jarabe de **HIPOFOSFITOS SALUD**

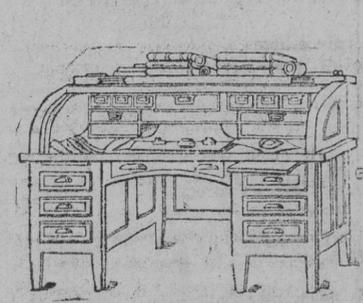
Tres cucharadas al día de éste incomparable reconstituyente, devuelve en poco tiempo la salud, la alegría y el buen humor

Más de 35 años de éxito creciente. Aprobado por la Real Academia de Medicina

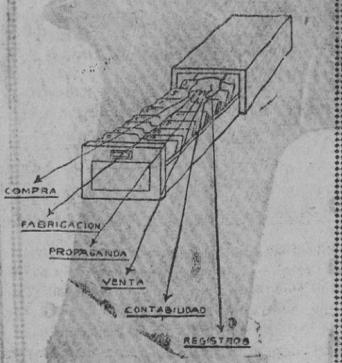
Aviso: Rechace todo frasco que no lleve en la etiqueta exterior **HIPOFOSFITOS SALUD** impreso con tinta roja.

Domingo López

FABRICANTE



Instalación completa de oficinas
Bureaux
Clasificadores
Ficheros
Claudio Coello, 16
y Almirante, 3
MADRID
Teléfono 18-30 S.



A. A. DEL VALLE

Mayor, número 1

Todos los artículos de tapicería que no son producción de sus fábricas de Madrid y Miraflores, se están liquidando a precios reducidísimos. Terminadas dichas existencias, esta casa solo venderá en lo sucesivo sus propias producciones, ampliando éstas a la fabricación de tejidos para ofrecer sus productos directamente del fabricante al consumidor.

NOTA. Rogamos al público que antes de comprar nuestros artículos, consulten los precios con los demás comercios.

De Enseñanza

Valoración de los Centros docentes

Es elemental que el valor de los medios se mide por su aptitud para realizar el fin y no por su valor intrínseco; una barra de oro torcida es pésima regla, y un trozo de madera, en cambio, puede ser excelente. Como la Universidad y el Instituto son centros donde se ha de formar integralmente la juventud española, su valor dependerá, no de la suntuosidad del material, ni de los méritos literarios del profesorado, ni de los méritos literarios de las aulas, bibliotecas, laboratorios, etc., sino de la manera de ser formados allí los alumnos.

Si de los Institutos salen los adolescentes con conocimientos de cultura general bien cimentados y ordenados, con amor al trabajo, con la inteligencia convenientemente desarrollada y orientada, con la voluntad fortalecida para amar y cumplir el deber, con el corazón sano y el cuerpo robusto... en condiciones de elegir acertadamente «su camino» en la vida y recorrerlo resuelta y gloriosamente, los Institutos son indiscutiblemente buenos centros docentes; si, por el contrario, al término de la segunda enseñanza se encuentra el adolescente con unas cuantas ideas inconexas, depositadas en la memoria sin raigambre en la inteligencia, un corazón intoxicado por el ambiente callejero y el medio en que se ha movido, una voluntad debilitada por falta de ejercicio conveniente a causa de haber obrado siempre a impulso del instinto, de la pasión o del consejo insustancial, con el espíritu marchito por vientos de frío escepticismo, heladores de los cálidos entusiasmos y santos amores juveniles y por los consiguientes prematuros desarreglos de la vida, con el cuerpo enfermizo o lisiado, es decir, si han perdido seis años de los más hermosos de su vida y, en vez de formarse, se han deformado espiritualmente, los Institutos son pésimos centros docentes, aunque entre sus profesores figuren hombres eminentísimos y de prestigio indiscutible.

Brillante cuadro de catedráticos

Vamos a hacer un cuadro de profesores a nuestro gusto. Química, Rocasolano; Física, Torres Quevedo; Historia Natural, Graells; Historia de España, Menéndez Pelayo; Literatura, Benavente; Filosofía, Balmes; Matemáticas, Ibáñez; Ética y Derecho, Mella; Castellano, Maura; etcétera, etc. y si quiere el Sr. Castro puede añadir los otros dos o tres sabios por él citados. ¿Cree el catedrático institucionista que por el solo hecho de contar con este brillantísimo cuadro de profesores el Instituto era ya un centro modelo de segunda enseñanza? Si esto creyese demostraría un desconocimiento pleno del problema docente y de la diferencia existente entre educar e instruir, entre enseñar y saber, entre desenvolver paulatina ordenadamente las facultades todas de un niño y formar un especialista en determinado ramo del humano saber, entre modelar plenamente un espíritu y sólo iluminar una inteligencia et-

cétera... Las meritísimas personas citadas, con todos sus indiscutibles prestigios, si suponemos que carecen de otras muchas condiciones independientes de la Ciencia, formarían desastroso centro docente.

Una buena Universidad

Lo dicho respecto del Instituto puede aplicarse en su grado a la Universidad. De la Universidad «actual», ¿salen de ella jóvenes aptos para el ejercicio de la carrera y algunos convenientemente formados y orientados para llegar, continuando sus estudios, a ser propulsores de la ciencia? Entonces nuestra Universidad indudablemente está bien organizada dentro de los fines a que por ley se consagra. ¿Sucede lo contrario? Pues entonces, aunque todos los catedráticos fuesen sabios de fama mundial, la organización de nuestra Universidad sería desastrosa, no habría Universidad. Si se levanta una fábrica soberbia para hacer relojes de precisión y se la dota de rica maquinaria y sabios ingenieros, pero la generalidad de los relojes en ella fabricados andan mal o no andan, indudablemente la fábrica no sólo es mala, es pésima.

Nuevo Moloch

Tienen pobrísimos concepto de la vida humana y de la sociedad aquellos que quieren hacer de la Ciencia un ídolo Moloch, en cuyo altar se sacrifican y queman todos los demás valores humanos. Sepan esos ciegos supersticiosos que la sociedad se halla desquiciada y sufre horribilmente, no por falta de «ciencia» sino de «conciencia». Por consiguiente, en vez de mirar «sólo» a la formación de especialidades científicas, lo cual es en los primeros años de la juventud empeño desatinado, debe mirarse a formar «hombres completos», capaces de realizar en una «ciencia completa» todos los fines de una «ci-

dad humana completa», donde tienen importancia capitalísima el carácter, la honrra de bien, las buenas costumbres, el amor a la familia, a la Patria y a todos nuestros semejantes, y el espíritu emprendedor y de trabajo, para que se desenvuelvan convenientemente las fuentes de la riqueza nacional, la Agricultura, la Industria y el Comercio..., sin los cuales los pueblos decaen y sucumben en todos los órdenes. Es preciso respetar y fomentar la Ciencia; pero a la vez reaccionar contra esa superstición de la Ciencia, cual si ésta todo lo arreglase en el mundo, y, sobre todo, contra ese intelectualismo enfermizo que quiere absorber todos los demás valores de la vida. «Summ cuique» Si respetable y necesario para la sociedad es el saber, no lo son menos el guerrero, el sacerdote, el industrial, el comerciante, el agricultor, el obrero y los representantes todos de los distintos valores que integran la grandeza material y moral de los pueblos.

Por consiguiente, Sr. Castro, citar media docena de especialistas como si ellos y sólo ellos fuesen capaces de educar la juventud de una nación para todos los fines de la variadísima vida moderna es suprema incongruencia.

Son muy hermosos los pozos caudalosos ríos que cruzan una nación; pero quizá, y aun sin quizá, sean más provechosos los miles de arroyos, canales y acequias que la fertilizan con suave y modesta corriente.

Los grandes árboles dan sombra y belleza a una finca; pero las débiles cañas de trigo, multiplicadas, dan el pan con que se alimenta el país. No olvide usted, señor institucionista, y no caiga en la manía de grandezas, que es fea y peligrosa. Nada más por hoy.

P. Teodoro RODRIGUEZ

ECOS DE SOCIEDAD

El pasado domingo, festividad de Santo Tomás de Aquino, celebró su fiesta onomástica la distinguida señora de don Manuel Martín Chacón.

A las muchas felicitaciones recibidas, unamos la nuestra.

Han salido para Roma la duquesa de Mandas y su hermana, la señorita de Camarasa, y para sus posesiones de Córdoba la condesa de Velayos.

Está recibiendo numerosas felicitaciones con motivo de su elección de académico de la de Ciencias, el duque de Medinaceli.

Se encuentra enfermo nuestro buen amigo el señor marqués de Cervera. Deseamos su pronto restablecimiento.

El marqués de Castell-Bravo ha obsequiado con un almuerzo en el «chalet»

del Real Club de la Puerta de Hierro al director de Bellas Artes de la Argentina, Sr. Martín Noel.

El viernes celebra su santo el teniente fiscal del Tribunal Supremo D. José Ubierna.

El 18 celebra su fiesta onomástica el catedrático de Guadalajara Sr. Vergara. Reciban nuestra felicitación.

DE SEGURIDAD

Traslados

Tenientes: Don Emilio Muñoz Martí y D. Andrés Ortega García, de Barcelona a Madrid.

Sargento D. Claudio Casado Alonso, de Barcelona a Cáceres.

Cabo D. Pedro Lain Lain, de Barcelona a Logroño.

Guardia primero D. Diego Hernández Legaz, de Barcelona a Murcia.

Guardias primeros de Barcelona: Don Pedro Madero Sastre, D. Miguel Salido González, D. Francisco Cabello Bernaces, D. Francisco Sierra Guerra, don Isidoro Sánchez Sola, D. Francisco Díaz Velo, D. José Conde Pedrero y don Manuel Aibar Martínez, a Sevilla, y don Miguel López Góngora, de Barcelona a Almería.

Fallecidos

Aspirante de primera D. Julián Rodríguez Fernández, del Ferrol.

Guardias de primera: Don Adolfo Rodríguez Pérez, de Santander, y D. Pedro Alvaro Royuela, de Cuenca.

Agente D. Eugenio Santos Conejo, de Valencia.

Guardia primero D. Ramón Quirantes Peña, de Granada.

Las Guardias Municipales de España

Derechos: el guardia municipal, revestido de hombre honrado, celoso en el cumplimiento de su deber, tiene derecho a que el pueblo lo respete, como tal funcionario público, y así como también debe merecer el respeto y cariño de sus propios jefes y superiores jerárquicos; también tendrá derecho a disfrutar todo lo que esté legislado en leyes y reglamentos a su favor y defensa.

Deberes, en su parte teórica: la teoría nace en un examen de conciencia sobre el hombre sobre aquello que piensa hacer, el que ha de coger un pesado bulto para transportarlo de un punto determinado a otro medita antes con serenidad la forma de cogerlo con más comodidad, una vez convencido de tener fuerzas para llevarlo; así y todo, con la carga a cuestas, vuelve a pensar sobre sí el camino más corto para su llegada.

El guardia municipal, sea cual fuere el pueblo donde presta sus servicios, necesita una guía legislativa para poder apoyarse en ella, cuando se le presenten casos, tan frecuentes, que tenga que resolverlos en el acto, sin grave perjuicio para nadie; en este caso están los Reglamentos interiores de los Ayuntamientos, Ordenanzas, bandos de buen gobierno, decretos de la autoridad y demás disposiciones de la superioridad del Estado.

En los Reglamentos interiores suele ponerse como condición indispensable para ser buen guardia municipal, saber a ciencia cierta el método de primera enseñanza y las reglas de urbanidad; en lo primero no hago hincapié en su ampliación, porque el saber tiene que ir relacionado siempre con el salario que se ha de percibir; cuanto más categoría y dinero se aspira a disfrutar, más amplios y científicos tienen que ser los programas a desarrollar. Mas la educación y reglas de urbanidad de un guardia municipal no debe ser de todo el mundo; el pobre, el mediano, como el adinerado, tienen el mismo deber de condescendiente con sus semejantes, respetuoso, amable y cariñoso; un guardia municipal haría muy mal papel en la calle sin ostentar tales condiciones; su especial cometido le hace intervenir desde el ciudadano limpiabotas más modesto, hasta con los personajes de categoría más elevada, jefes del Estado; con el limpiabotas, para reprimirle en sus faltas de Policía urbana; con los jefes del Estado, en momentos de auxilio en sus diferentes viajes por España, ya que puede suceder cualquier entorpe-

cimiento al coche que les conduce, mandato, etc.

Topografía de cada población

El guardia municipal no debe ignorar en lo más mínimo las calles, plazas y paseos de la localidad; sobre ese campo de acción está establecido el cumplimiento del deber, de todo el delegado de la autoridad local; hay edificios importantes, con Museos, objetos de arte y de ciencia, que interesa saber a los provincianos y extranjeros, así como las calles de la ciudad, etc.

Es deber primordial también del delegado de la autoridad local saber los impuestos por que se rige su patrono, Ayuntamiento; algo de higiene pública, por corresponderle a él tan directamente en materia de Policía urbana; las obras en construcción de su localidad, pues de su buena vigilancia depende la vida de muchos seres humanos. Regulación del tránsito rodado y peatonal; también en este caso, en su buena vigilancia, amonestación, cuidado y dirección depende el derecho a la vida que tenemos todos los seres vivientes en el mundo; y, por último, de estos cinco puntos queda el derecho público en general: un artículo es un radio de acción muy pequeño para describir tan extenso programa, y en el de hoy sólo hago señal de iniciación de un deber tan fundamental como es de los Cuerpos de las Guardias Municipales de España, hacia el contribuyente, que parte de sus impuestos son para el sostenimiento comunal de la Hacienda local, y ésta, a su vez, la distribución de la forma más conveniente para su comodidad, seguridad personal de sus bienes y haciendas.

Manuel PEREZ RODRIGUEZ

Sindicato de Publicidad.—Barbieri, 8

SEÑORAS

Creo que les agrada saber que la Perfumería Vázquez podrá venderles todos los artículos de su Casa a un precio muy reducido, por ser proveedor de la Cooperativa Militar

Consúltame cuanto guste

San Osofre, 6.—Madrid

Vestuarios para el Ejército y la Armada

Andrés Romanillos

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

PLAZA DE ESPAÑA, NUMERO 6-MADRID

Teléfono número 31-94 M.

DEPOSITO EN BARCELONA

Sociedad Española del Acumulador Tudor

BATERIAS PARA SUBMARINOS

Acumuladores para centrales de luz y fuerza. Tipos especiales para telegrafía sin hilos en los barcos

Calle de la Victoria, 2

MADRID

MILITARES

os interesa saber que por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, vendemos MUEBLES de todas clases, sin recargo alguno a pagar en diez mensualidades.

INFANTAS, 28 (Esquina a Clavel)

Hijos de MANUEL GRASES

Sucursal en ATOCHA, 10 duplicado

GRAN RELOJERIA DE PARIS

— DE —

A. Salamanca.—Sucesor de L. Thierry

Fuencarral, 59.—MADRID.—Apartado Correos 364

RELOJ GRAN NOVEDAD

PULSERA

En caja de plata, desde pesetas 80,00	Forma redonda-pulsara, caja de plata, desde pesetas 80,00
En caja de oro, 18 kilates, id. id. 250,00	Id. cuadrada-pulsara, caja de oro, 18 kilates desde pesetas 125,00
Forma cuadrada-pulsara, caja de plata, id. id. 80,00	Id. redonda-pulsara, id. id. 80,00

Gran variedad en despertadores, relojes de pared, relojes de bolsillo de precisión para deportes.

Importo artículo en calzados para señoras, caballeros y niños.

A los señores jefes, oficiales y clases del Ejército, gran descuento para el pago, como asimismo a los pertenecientes a los Institutos de Guardia civil y Carabineros e individuos de los mismos.

Compañía Trasmediterránea

Domicilio social: Via Layetana, núm. 2.—BARCELONA

Representación: Plaza de Les Cortes, núm. 6.—MADRID

SERVICIOS DE CORREOS

Lineas del Norte de Africa

De Málaga para Melilla, y viceversa, diario.

De Algeciras para Ceuta y viceversa, diario.

De Algeciras para Tánger y viceversa, diario.

De Cádiz para Tánger-Ceuta y viceversa, semanal.

De Cádiz para Tánger y viceversa, semanal.

De Cádiz para Larache, los días 1, 5, 10, 15, 20 y 25 de cada mes.

De Larache para Cádiz, los días 2, 6, 11, 16, 21 y 26 de cada mes.

Linea de Canarias

De Cádiz, todos los domingos, a las quince horas.

De Barcelona (servicio rápido quince al), el jueves de cada dos semanas.

De Barcelona (servicio quincenal, con escalas en los principales puertos del Mediterráneo y Norte de Africa), el miércoles, cada dos semanas.

Lineas de Baleares

Comunicaciones directas, regulares y rápidas desde Barcelona, Tarragona, Valencia y Alicante para todos los puertos de Baleares y viceversa. Servicio mensual entre Marsella-Palma de Malloca-Arrol y viceversa.

SERVICIOS COMERCIALES

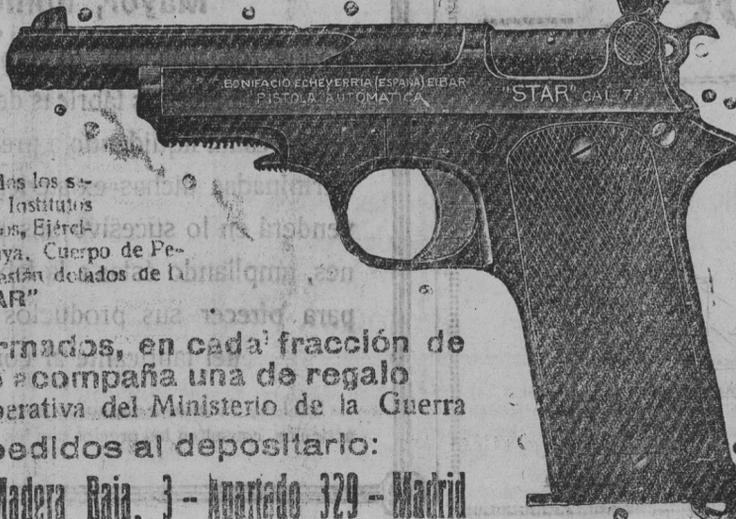
Linea regular semanal, con salidas los jueves de Barcelona, para los puertos españoles del Mediterráneo, Norte de Africa, españoles del Atlántico y Cantabrico, hasta Bilbao, y viceversa.

Lineas regulares entre Barcelona-Valencia, Barcelona-Alicante-Jávea y Barcelona-Castellón-Gandía y viceversa en los tres servicios.

Lineas regulares, de carácter semanal, entre España e Inglaterra y viceversa.

Para más detalles dirigirse a las Oficinas de la Compañía o de sus representantes en cualquiera de los puertos de España, Baleares, Norte de Africa, Canarias e Inglaterra.

"Star"



Declarada reglamentaria para el Instituto de la Guardia civil por Real orden de 5 de octubre de 1922. Todos los señores jefes y oficiales de los Institutos de la Guardia civil, Carabineros, Ejército español, Misiones de Vizcaya, Cuerpo de Penales y entidades Bancarias están dotados de esta pistola "STAR"

A los Cuerpos armados, en cada fracción de seis armas, se acompaña una de regalo

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Todos los pedidos al depositario:

M. Alvarez Garcillán - Madera Baja, 3 - Apartado 329 - Madrid